

Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL INTERNACIONAL
Códigos <i>Code</i>	104042
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Criminología
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Optativo itinerario en criminalidad
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Cooperación judicial y policial internacional
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	4º
Semestre <i>Term</i>	1º
Créditos totales <i>Total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Optativa
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 31 horas de enseñanzas básicas (EB), 14 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asincrónica), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 31 hours of general teaching (background), 14 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	Ignacio Flores Prada
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesor Titular de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	6415
Teléfono <i>Phone</i>	954977557
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	iflopra@upo.es

Nombre <i>Name</i>	Ignacio María Colomer Hernández
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesor Titular de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	
Teléfono <i>Phone</i>	
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	icolher@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	<p>En un mundo globalizado, en el que la criminalidad aparece con frecuencia como un fenómeno interconectado y transfronterizo, resultan fundamentales los mecanismos de cooperación judicial y policial para ofrecer una respuesta coordinada y razonablemente eficaz a la delincuencia supranacional. Es por ello por lo que, en los últimos años, han proliferado a nivel mundial y a nivel regional los mecanismos, acuerdos y herramientas de colaboración policial y judicial en la lucha contra la criminalidad con elemento transfronterizo. No es preciso que estemos ante una manifestación del crimen organizado; basta que los delincuentes aprovechen, por ejemplo, los sistemas informáticos, o las facilidades de movimiento entre países de entornos regionales integrados, para que las propias fronteras se conviertan muchas veces en un</p>
---	---

	<p>obstáculo para su persecución. En la armonización normativa (sustantiva y procesal) y en la cooperación judicial fiscal y policial, está sin duda la clave de la eficacia en la persecución y castigo de una parte importante de la moderna delincuencia.</p> <p>Al igual que sucede con la asignatura “Investigación y prueba del crimen”, la “Cooperación judicial y policial internacional” es una materia optativa que cuyo objetivo es desarrollar una parte cada vez más importante del derecho procesal penal, como es la cooperación internacional, para la que los planes de estudio vigentes no proporcionan espacio adecuado para su estudio y análisis detallado.</p>
<p>Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i></p>	<p>El objetivo de la asignatura es, partiendo del fenómeno de la criminalidad transfronteriza, conocer y estudiar los fundamentos, principios, régimen y principales instrumentos de la cooperación judicial y policial internacional. En la asignatura nos centraremos, fundamentalmente, en los instrumentos vigentes en España, tanto a nivel mundial (Naciones Unidas) como a nivel europeo (Unión Europea y Consejo de Europa). La mayor parte de los contenidos de la asignatura se dedicarán a analizar las redes de cooperación en la Unión europea, tanto en los planos de armonización normativa, como en la cooperación orgánica judicial (eurojust, red judicial europea...) como policial (europol, sirene, equipos conjuntos de investigación, vigilancia transfronteriza...).</p>
<p>Prerrequisitos <i>Prerequisites</i></p>	<p>Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura. Sin embargo, resulta sumamente conveniente, casi imprescindible desde el punto de vista de la lógica académica, que el estudiante tenga conocimientos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Sistema Judicial Español *Derecho Penal. Parte general y Parte Especial *Derecho Procesal Penal
<p>Recomendaciones <i>Recommendations</i></p>	
<p>Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i></p>	<p>En la vida social no siempre se cumple lo previsto en las normas de derecho sustantivo que regulan los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas. El incumplimiento de lo previsto en las normas de derecho sustantivo genera un conflicto, una quiebra de la convivencia por desconocimiento o contravención de las normas, una violación de los intereses protegidos por el derecho. Ante este quebrantamiento, los sistemas jurídicos incluyen un conjunto específico de normas destinadas a garantizar a las personas físicas y jurídicas la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos en caso de conflicto: estas normas conforman el derecho procesal. El derecho procesal regula los modos judiciales y extrajudiciales de solución de conflictos, señalando los órganos competentes, los procedimientos que en cada caso deben seguirse, y los efectos ejecutivos de las decisiones, de modo que se pueda cons seguridad jurídica: juzgar y ejecutar lo juzgado con independencia, imparcialidad, responsabilidad y sometimiento a lo previsto en la ley.</p> <p>Internamente, el derecho procesal puede dividirse conforme al tipo de conflictos que debe ser solucionados. Así podemos hablar de ramas del derecho procesal: derecho procesal civil, derecho procesal penal, derecho procesal laboral, derecho procesal contencioso-administrativo, derecho procesal militar, derecho procesal constitucional, y derecho procesal internacional. También se ocupa el derecho procesal de los órganos encargados de la</p>

solución de los conflictos: sistemas judiciales y de organización de los Tribunales, junto con los órganos que forman parte de la Administración de Justicia (secretarios judiciales, personal administrativo y órganos adscritos) y los que con ella colaboran (Ministerio Fiscal, Policía Judicial, Abogados y procuradores). Más recientemente, el ámbito normativo y de estudio del derecho procesal se extiende también a los procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos (ADR), entre los que cabe señalar la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Las partes del derecho procesal directamente vinculadas con los contenidos del grado en Criminología son el estudio del sistema judicial español (como base para entender el esquema español del Poder Judicial y el funcionamiento de los Tribunales), el derecho procesal penal, y con carácter específico la investigación y prueba del delito, por un lado, y por otro los instrumentos y sistemas de cooperación judicial y policial en el ámbito internacional.

En la formación del criminólogo, la importancia del Derecho Procesal Penal, y de la cooperación judicial y policial en particular radica en la necesidad de conocer y comprender las herramientas que encauzan en nuestra colaboración institucional internacional en la persecución y castigo de los delitos, y la participación de España en la construcción de un espacio regional y mundial de seguridad, libertad y justicia.

Dentro del itinerario en criminalidad, la asignatura “Cooperación judicial y policial internacional” completa, desarrolla y profundiza una faceta esencial del proceso penal, como es la colaboración internacional en la investigación. Permite de este modo ampliar una actividad clave del proceso penal, sobre la que los vigentes planes de estudio no permiten una dedicación docente en proporción a la importancia que reviste en la práctica. Obsérvese que, en la actualidad, la cooperación judicial y policial transfronteriza reclama un extraordinario impulso en los ámbitos regionales y mundiales, siendo cada vez mayores las iniciativas de armonización normativa y la implantación de cauces y procedimientos de intercambio de información y cooperación judicial y policial.

Por ello, el criminólogo, en muchos casos llamado como experto a colaborar en la fase de averiguación de los hechos delictivos y de sus circunstancias, debe conocer con exactitud las reglas del juego y los cauces de colaboración internacional, para aprovechar al máximo los recursos puestos a disposición de los Estados en la lucha eficaz contra la criminalidad.

4. Competencias / Skills

Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura
Basic skills of the Degree that are developed in this Course

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CG2 - Desarrollar habilidades de aprendizaje y autoaprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p> <p>CG3 - Saber transmitir información, ideas, problemas y soluciones tanto a un público especializado como no especializado</p> <p>CG6 - Saber utilizar un lenguaje técnico que permita expresar los conceptos correctamente y desde una perspectiva de género.</p> <p>CG7 - Saber hacer uso del método científico tanto en los ámbitos básicos como aplicados.</p> <p>CG8 - Saber aplicar técnicas y procedimientos para la resolución de problemas y la toma de decisiones.</p> <p>CG10 - Ser capaz de apreciar la complejidad y diversidad del fenómeno criminal.</p> <p>CG12 - Saber argumentar y expresarse de modo coherente e inteligible de forma oral y escrita.</p> <p>CG13 - Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, derechos humanos, paz, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, todo ello desde una perspectiva de género.</p> <p>CG14 - Saber utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación en el manejo de datos.</p> <p>CG15 - Saber elaborar un informe.</p>
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CT1 - Desarrollar valores democráticos, de cooperación, solidaridad, cultura de la paz, de cooperación al desarrollo asumiendo un compromiso ético en una sociedad global, intercultural, libre y justa.</p> <p>CT3 - Respeto al principio de Igualdad entre mujeres y hombres.</p>
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CE2 - Conocer las técnicas e instrumentos para la correcta gestión de la persecución y prevención del delito.</p> <p>CE4 - Conocer y comprender el lenguaje psicológico, sociológico, jurídico, médico y técnico necesario para el manejo correcto de los conceptos.</p> <p>CE7 - Saber interpretar las fuentes y bases de datos relacionadas con la criminalidad.</p> <p>CE8 - Saber seleccionar los datos con relevancia criminológica que sean útiles para emitir una resolución judicial.</p> <p>CE9 - Saber atender las necesidades de la víctima, con especial referencia a las víctimas de la violencia de género o menores.</p> <p>CE10 - Seleccionar datos para suministrar al Juez conocimientos científicos sobre los hechos delictivos enjuiciados, la personalidad del autor, los factores o elementos criminógenos presentes, las explicaciones criminológicas posibles, o el tipo de respuesta aplicable.</p> <p>CE15 - Saber aplicar las técnicas de investigación adecuadas para la persecución de delitos garantizando la seguridad ciudadana, los derechos fundamentales y la resolución de conflictos sociales.</p> <p>CE16 - Asesorar en la interpretación de los informes forenses.</p> <p>CE18 - Tomar conciencia de la importancia del derecho como sistema regulador de relaciones sociales.</p> <p>CE19 - Conocer el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos y de las penas y medidas y saber aplicar</p>

	<p>ese conocimiento a casos concretos. CE21 - Conocer las formas de resolución de conflictos y saber actuar como mediador penal. CE24 - Conocimiento de las principales fuentes, instituciones y normas del sistema procesal penal.</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<p>1. Competencias académicas (saber) - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos. Esta competencia se desarrolla mediante el desarrollo de un proceso simulado que tiene por objeto un problema complejo en relación con nuestro ordenamiento. - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto. Para ello, se va a abordar el conocimiento de esta parte del proceso penal como mecanismo heterocompositivo de solución de conflictos. - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.</p> <p>2. Competencias disciplinares (hacer) - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero. - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos. - Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa. Las anteriores competencias se adquieren en el curso del desarrollo de las enseñanzas prácticas, y en particular al abordar la solución de un conflicto jurídico complejo mediante la simulación de todo un procedimiento jurisdiccional encaminado a obtener una decisión que ponga fin a la controversia.</p> <p>3. Competencias profesionales (saber hacer) - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales). - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. - Desarrollar la oratoria jurídica. - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos. - Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos. Todas estas competencias las desarrolla el alumno por su participación en el proceso simulado y por la realización de los casos prácticos en los que se aborden problemas jurídicos reales.</p> <p>4 Competencias específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cognitivas (Saber): <ul style="list-style-type: none"> * El proceso penal en general. Principios y fases del proceso. * Los órganos de investigación y de decisión: Tribunales, Policía y Ministerio Fiscal * Los ámbitos regionales y mundiales de cooperación procesal * Los instrumentos de cooperación judicial y policial: órganos, sistemas de integración, información y transmisión de datos. * El marco normativo, régimen y límites de los instrumentos legales internacionales de cooperación institucional procesal • Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer): <ul style="list-style-type: none"> * Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos * Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia * Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales

- * Comprensión transversal del ordenamiento jurídico
- * Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica
- * Redacción de escritos, dictámenes y opiniones
- * Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución óptima
- * Uso preciso de la terminología jurídico-procesal
- Actitudinales (Ser):
- * Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos
- * Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas
- * Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva

5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

PARTE I	I. PARTE GENERAL
TEMA 1	TEMA 1. LA CRIMINALIDAD TRANSFRONTERIZA
TEMA 2	TEMA 2. LA COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL INTERNACIONAL
TEMA 3	TEMA 3. LA JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL
TEMA 4	TEMA 4. LOS INSTRUMENTOS CLÁSICOS DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL PENAL
PARTE II	II LA COOPERACIÓN PENAL JUDICIAL Y POLICIAL EN EL ÁMBITO DE NACIONES UNIDAS
TEMA 5	TEMA 5. LOS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN PENAL JUDICIAL Y POLICIAL DE NACIONES UNIDAS
PARTE III	III. LA COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL EN EL ÁMBITO EUROPEO
TEMA 6	TEMA 6. NORMATIVA EUROPEA Y COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL
TEMA 7	TEMA 7. ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL EN EUROPA
TEMA 8	TEMA 8. INSTRUMENTOS EUROPEOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL EN EL ÁMBITO PENAL (I)
TEMA 9	TEMA 9. INSTRUMENTOS EUROPEOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL EN EL ÁMBITO PENAL (II)
PARTE IV	III LA COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL EN EL ÁMBITO IBEROAMERICANO
TEMA 10	TEMA 10. LA COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL EN EL ÁMBITO IBEROAMERICANO

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	* La asignatura "Cooperación judicial y policial internacional" se imparte sobre la base de un sistema doble de aprendizaje: teórico (básico) y práctico (complementario). Los fundamentos teóricos de la asignatura se aprenden a través de las Enseñanzas Básicas y a través del estudio del alumno, apoyado en las orientaciones facilitadas por el profesor en las clases teóricas y en las sesiones de tutoría. El aprendizaje práctico completará la formación teórica a través de las enseñanzas prácticas y las actividades complementarias.
Enseñanzas básicas (EB)	La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de

General teaching

esta modalidad de enseñanza/aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.

En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán los conceptos del Derecho Procesal Penal. En este tiempo se procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dar una visión de conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno.

El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura. Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.

Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.

Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados. Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.

En todo caso, el programa de la asignatura se exigirá en su totalidad en el examen teórico final sin que las enseñanzas prácticas o el encargo de trabajos o presentaciones puedan eliminar o sustituir contenidos del programa en dicho examen teórico.

Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD)
Theory-into-practice

Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos asimile y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos

En la evaluación global de la asignatura, los contenidos prácticos tendrán una valoración de 3 puntos. Estos 3 puntos podrán repartirse en la calificación de la asignatura a criterio del profesor entre las actividades prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas. En el caso de que el profesor prescinda de organizar actividades dirigidas, la valoración de las prácticas alcanzará los 3 puntos. Si las organizara, las actividades dirigidas no podrán obtener en su totalidad más de 1 punto en la nota final.

De conformidad con la vigente normativa académica, los contenidos prácticos podrán seguir dos regímenes de evaluación. En primer lugar, los alumnos podrán optar por un sistema de

	<p>evaluación continua de los contenidos prácticos, según el régimen que a continuación se detalla. En segundo lugar, los alumnos podrán examinarse de los contenidos prácticos en el examen final de la asignatura cuando no hayan seguido el régimen de evaluación continua a lo largo del curso, cuando no hayan superado la calificación mínima exigida para el régimen de prácticas, o cuando renuncien expresamente a las calificaciones obtenidas en el mismo antes del examen final.</p> <p>La adscripción al sistema continuo de prácticas es voluntaria. Los alumnos que opten por este sistema deberán hacerlo constar en su ficha. El sistema continuo de prácticas se basa en el método del caso, conforme al cual cada sesión práctica conlleva el trabajo personal y anticipado del alumno sobre el caso propuesto, seguido del análisis y corrección del supuesto en clase. Los casos prácticos consistirán en el análisis, estudio y redacción de los documentos procesales fundamentales correspondientes a un proceso penal. La evaluación de las prácticas tendrá en cuenta tanto los casos entregados como la presencia e intervenciones de cada alumno en las sesiones prácticas. Para evaluar las prácticas del régimen continuo es imprescindible que el alumno haya entregado, al menos, cinco de las ocho prácticas propuestas por el profesor, y que estas hayan logrado, en conjunto, la mitad de la máxima puntuación que el alumno pueda obtener en este apartado.</p> <p>Aquellos alumnos que opten por el régimen de evaluación práctica en el examen final, o que renuncien a la calificación de las prácticas obtenida en el régimen continuo, responderán a las cuestiones prácticas propuestas en el examen final de la asignatura.</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	<p>A lo largo del curso, los alumnos podrán participar en las actividades complementarias o dirigidas, organizadas por el profesor.</p> <p>La participación en dichas actividades es voluntaria y contribuirá a conformar la calificación final de cada alumno, que podrá aportar hasta 1 punto (dentro de los 3 previstos para las actividades prácticas) a la nota final dependiendo de su intervención activa en dichas actividades.</p>

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final.</p> <p>La evaluación continua supone la valoración por el profesor de la participación del alumno en las enseñanzas prácticas de desarrollo y, en su caso, en las actividades complementarias o dirigidas. Las enseñanzas prácticas de desarrollo seguirán el método del caso y serán evaluadas periódicamente por el profesor, pudiendo obtener el alumno una puntuación máxima de 2 puntos (si el profesor ha organizado actividades dirigidas, que valdrán 1 punto) o 3 puntos (si el profesor no ha organizado actividades dirigidas). Para su cómputo en la nota final, es necesario que las enseñanzas prácticas de desarrollo hayan obtenido una puntuación de, al menos, la mitad de la nota máxima posible y hayan sido entregadas el 75% de las propuestas.</p> <p>La evaluación de las enseñanzas prácticas de desarrollo se publicará con antelación suficiente al examen final, para que cada alumno compruebe si se computarán o no en su nota final, o si le</p>
--	--

	<p>interesa o no renunciar a la nota obtenida en ellas. El mismo régimen de evaluación seguirán las actividades dirigidas o complementarias.</p> <p>La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.</p> <p>El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.</p> <p>En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	<p>En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por lo demás, el examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>En la convocatoria extraordinaria de noviembre, el examen seguirá las mismas reglas que las previstas para la segunda convocatoria.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua:</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.</p>

	<p>El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.</p> <p>En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por lo demás, el examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: La evaluación de las prácticas tendrá en cuenta tanto los casos entregados como la presencia e intervenciones de cada alumno en las sesiones prácticas. Para evaluar las prácticas del régimen continuo es imprescindible que el alumno haya entregado, al menos, cinco de las ocho prácticas propuestas por el profesor, y que estas hayan logrado, en conjunto, la mitad de la máxima puntuación que el alumno pueda obtener en este apartado.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.</p> <p>El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.</p> <p>En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios</p>

	<p>de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por lo demás, el examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria</p>
<p>Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD)</p> <p><i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: A lo largo del curso, los alumnos podrán participar en las actividades complementarias o dirigidas, organizadas por el profesor (asistencia a juicios, conferencias, debates, proyecciones de cine jurídico, seminarios, etc.). La participación en dichas actividades es voluntaria y contribuirá a conformar la calificación final de cada alumno, que podrá aportar hasta 1 punto (dentro de los 3 previstos para las actividades prácticas) a la nota final dependiendo de su intervención activa en dichas actividades.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura</p> <p><i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: * 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y dirigidas.</p> <p>Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos</p> <p>2ª convocatoria: * 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y dirigidas.</p> <p>Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos</p>
<p>Material permitido</p> <p><i>Materials allowed</i></p>	<p>* En la parte teórica del examen (ya sea oral o escrito) se permite únicamente disponer del programa de la asignatura.</p> <p>* En la parte práctica, cada profesor puede autorizar o no (en función del contenido de la pregunta), la consulta de legislación.</p>
<p>Identificación en los exámenes</p> <p><i>Identification during exams</i></p>	<p>En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.</p>
<p>Observaciones adicionales</p> <p><i>Additional remarks</i></p>	

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

-
- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• ARANGUENA FANEGO (2005) “COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL EN LA UE: LA ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA”, <i>Lex Nova</i>• ARANGÜENA FANEGO (2005) “Avances en cooperación judicial penal en la Unión Europea”, <i>Lex Nova</i>• CASTILLEJO MANZANARES (2002) “Instrumentos en la lucha contra la delincuencia. La orden de detención europea y los procedimientos entre Estados miembros”, <i>Colex</i>• DELGADO MARTÍN (2004) “Derecho penal supranacional y cooperación jurídica internacional”, <i>CGPJ</i>• FUENTETAJA PASTOR (2002) “Las políticas de la Unión Europea: la política exterior y de seguridad común y la cooperación policial y judicial en materia penal”, <i>Colex</i>• GARRIDO REBOLLEDO (2004) “La Unión Europea: el espacio de libertad, seguridad y justicia, Madrid”, <i>Universidad Francisco de Vitoria</i>• LOURIDO RICO (2004) “La asistencia judicial penal en la Unión Europea”, <i>Tirant lo Blanch</i>• CASTILLEJO MANZANARES (2005) “Procedimiento español de emisión y ejecución de una orden europea de detención y entrega”, <i>Aranzadi</i>• ARROYO ROMERO (2005) “La influencia de Europol en la comunitarización de la policía europea”, <i>Akal</i>• CARRERA HERNÁNDEZ (2003) “La cooperación policial en la Unión Europea: acervo de Schengen y Europol,”, <i>Colex</i>• LUENGO ALFONSO (2000) “Cooperación policial y Europol”, en <i>El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia</i>, <i>Ministerio del Interior</i> |
|--|---|